

ANEXO
Cuadro Comparativo

Anexo del Reglamento de Participación del Fondo BBVA Renta Corto Plazo Soles FMIV

Texto Actual	Nuevo Texto
<p>1. DATOS GENERALES DEL FONDO</p> <p>(...)</p> <p>1.5 Custodio: BBVA</p> <p>(...)</p>	<p>1. DATOS GENERALES DEL FONDO</p> <p>(...)</p> <p>1.5 Custodio: Banco BBVA Perú (en adelante, "BBVA")</p> <p>(...)</p>
<p>2. INVERSIONES DEL FONDO</p> <p>2.1 El Objetivo de Inversión</p> <p>(...)</p> <p>El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación.</p> <p>(...)</p> <p>2.2 Política de Inversiones</p> <p>(...)</p> <p>(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto nocional o total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente, ante la liquidación anticipada de una posición, se podrá contratar forwards para mantener la cobertura cambiaria.</p>	<p>2. INVERSIONES DEL FONDO</p> <p>2.1 El Objetivo de Inversión</p> <p>(...)</p> <p>El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el presente Anexo del Reglamento de Participación.</p> <p>(...)</p> <p>2.2 Política de Inversiones</p> <p>(...)</p> <p>(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.</p>
<p>3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO</p> <p>(...)</p> <p>b) Gastos a cargo del FONDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión Unificada del FONDO: Comisión de administración: de 0 % a 5.00 % + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. A la 	<p>3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO</p> <p>(...)</p> <p>b) Gastos a cargo del FONDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión Unificada del FONDO: Comisión de administración: de 0 % a 5.00 % + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La

<p>vigencia del presente Anexo del Reglamento de Participación se cobra el 0.60 % nominal anual (base 360) + IGV.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Comisiones propias de las operaciones de inversión:</u> Hasta 5% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, CAVALI y BVL, impuestos, mantenimientos de cuentas, transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza). - (...) 	<p>comisión unificada vigente es 0.70% nominal anual (base 360) + IGV.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Comisiones propias de las operaciones de inversión:</u> Hasta 5.00% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, CAVALI y BVL, impuestos, mantenimientos de cuentas, transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza). - (...)
<p>4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO</p> <p>a) Suscripción inicial: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas para Personas Naturales y Personas Jurídicas.</p> <p>(...)</p> <p>d) Rescate mínimo: no aplica.</p> <p>(...)</p> <p>i) (...) Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.</p> <p>j) Medios y Horario de atención: (...) Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (página web), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 5. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado como T. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de</p>	<p>4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO</p> <p>a) Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios.</p> <p>b) Suscripción inicial: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas.</p> <p>(...)</p> <p>e) Rescate mínimo: no hay monto mínimo.</p> <p>(...)</p> <p>j) (...) Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el presente Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.</p> <p>k) Medios y Horario de atención: (...) Se podrán realizar suscripciones y rescates parciales a través de medios electrónicos disponibles durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 4. No se atenderán solicitudes de rescate total, transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados.</p>

<p>inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados.</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p>
<p>5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES</p>	<p>5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES</p> <p>(...)</p> <p>2) Riesgo de precio: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de los valores representativos de deuda y/o Exchange Traded Funds (ETFs), pudiendo ocasionar inclusive pérdidas.</p> <p>(...)</p>